



CÓDIGO ÉTICO

ANIMSA

Pamplona, a 21 de marzo de 2018

Histórico de modificaciones y revisiones

Versión	Fecha	Elaborado por	Resumen de cambios
Entrada en vigor	21/03/2018	Animsa	Elaboración inicial

Aprobaciones

Órgano de gobierno	Fecha	Firma
Consejo de Administración	21/03/2018	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FINALIDAD	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	4
4. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES	4
4.1 PRINCIPIOS GENERALES	5
4.2 PRINCIPIOS DERIVADOS DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES PROPIAS DE ANIMSA	6
5. LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE ANIMSA	8
5.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	8
5.2 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE ANIMSA	10
6. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANIMSA	13
7. LOS SOCIOS Y CLIENTES DE ANIMSA	13
8. LOS PROVEEDORES DE ANIMSA	15
8.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	16
9. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	17
10. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	18
11. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO	19
12. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO	19
13. INCUMPLIMIENTO	20
14. APROBACIÓN Y VIGENCIA	20



1. INTRODUCCIÓN

Asociación Navarra de Informática municipal, S.A, (en adelante **“Animsa”**), es una empresa pública, propiedad de una serie de entidades locales navarras, que se encuentra dedicada a la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este sentido, y en sus relaciones con terceros, se encuentra regida por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y por la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Su misión principal es colaborar activamente en la modernización de los procesos de gestión municipal, integrando tecnología y modelos organizativos con una clara orientación ciudadana, proporcionando a las entidades locales navarras soluciones integradas en el ámbito de las tecnologías.

Animsa proporciona los mejores productos y servicios TIC para la transformación digital y gestión inteligente de las entidades locales navarras, para lo cual reúne esfuerzos con el fin de buscar soluciones que puedan ser compartidas por todas las entidades locales navarras.

De esta forma, mediante el presente Código Ético se recoge el compromiso de Animsa de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus empleados, miembros asociados, proveedores y terceros en general con los que interrelaciona en el ejercicio de su actividad.

Este Código Ético refleja el compromiso e interés de Animsa con la ética empresarial, obligándose a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo en la Sociedad y la transparencia en sus relaciones con terceros.

2. FINALIDAD

La redacción y aprobación del presente Código Ético obedece al deseo de Animsa, de dotarse de un Código Ético que persigue como objetivo fundamental, ofrecer un documento en el que se expongan los principios y valores que han de regir su actuación, y razón de ser, transmitiendo que el proyecto de la entidad es integrador y se encuentra asentado en la participación, transparencia, honestidad y la profesionalidad de



quienes la componen y de quienes la dirigen, que adoptaran en todo momento un comportamiento ético y socialmente responsable con los fines y competencias plasmados en los Estatutos de la Sociedad y conforme a la legislación aplicable en todos y cada uno de sus ámbitos de actuación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de Animsa, cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional, resultan ser destinatarios del presente Código Ético, por lo que todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

De igual forma, los proveedores y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con la Sociedad, se encontrarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación, disponiendo del mismo a través de la página web de la Sociedad (www.animsa.es).

Todos ellos se regirán en sus actuaciones por los siguientes principios:

- ❖ El contenido del Código Ético **prevalecerá sobre el de aquellas normas internas** que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- ❖ La aplicación del contenido del presente Código, **en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables**. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

4. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Los resultados excelentes en el rendimiento general de Animsa, en sus clientes y en las personas que forman parte de la Sociedad, se lograrán mediante el liderazgo de la Dirección y se harán realidad a través de los empleados, los recursos y los diferentes métodos de organización del trabajo, con los que cuenta Animsa para desarrollar su actividad.

Conforme a lo anterior, los principios y valores de Animsa serán los siguientes:



4.1 PRINCIPIOS GENERALES

❖ **Principio de integridad.**

Las actividades empresariales y profesionales de Animsa y la conducta de sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con el principio de honestidad, alejamiento de cualquier conducta que suponga cualquier forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

❖ **Respeto a la legalidad vigente.**

Cumpliendo las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación al negocio de Animsa.

❖ **Compromiso de cumplimiento con las exigencias jurídicas y éticas.**

Siguiendo los estándares óptimos de conducta profesional, en interés de sus clientes y proveedores y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con Animsa.

❖ **Compromiso con la responsabilidad corporativa.**

Llevando a cabo prácticas adecuadas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de Animsa asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.

❖ **Compromiso de realizar sus actividades con total independencia.**

Respecto de cualquier persona, entidad, grupo político, agente económico, social, o poder de cualquier clase, persiguiendo únicamente y exclusivamente, los intereses propios de Animsa.

❖ **Iniciativa.**

Cuestionando de qué manera se hacen las cosas, y de qué manera se deben hacer, buscando la mejor forma de mejorar, aportando nuevas ideas y poniéndolas en práctica.

❖ **Compañerismo.**

Animsa está formada por personas que trabajan con personas, por lo que todas ellas se tratan entre sí con honestidad, honradez, respeto, amabilidad y cercanía.



❖ **Colaboración.**

Trabajando en equipo, compartiendo conocimiento, recursos, objetivos y resultados, aunando los esfuerzos de empresa, trabajadores y clientes.

4.2 PRINCIPIOS DERIVADOS DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES PROPIAS DE ANIMSA

❖ **Mantenimiento de la solvencia económica.**

Llevando a cabo una gestión eficaz de los recursos, bases del proyecto económico y garantía de la continuidad de Animsa.

❖ **Principio de transparencia en la gestión.**

Animsa actuará con transparencia en la gestión de la Sociedad, dando cuenta de sus objetivos, estrategias y actividades, difundiendo además una información adecuada y fiel de su gestión, una información que sea veraz y contrastable, estableciendo para ello canales de comunicación claros, tanto interna como externamente.

❖ **Visión de empresa pública.**

La condición de empresa pública sin ánimo de lucro que posee Animsa influye en numerosos aspectos destacando entre ellos, que el beneficio económico no es el factor determinante en la selección y priorización de las actuaciones de la Sociedad. De igual forma, la condición de empresa pública condiciona la elección de productos, servicios y clientes objetivo.

❖ **Respeto reputacional a la imagen de Animsa.**

Realizando conductas que sigan la legalidad, protegiendo de esta forma la Sociedad, y su imagen.

❖ **Principio de eficacia en el uso de recursos de la Sociedad.**

Disponiendo de todos aquellos instrumentos de que dispone Animsa, bajo criterios adecuados, teniendo en cuenta los fines previstos.

❖ **Compromiso de participar en los mercados de forma leal.**

Cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

❖ **Compromiso de calidad en los servicios que ofrece Animsa.**



Realizando un trabajo constante para la mejora del mismo, y mirando por el establecimiento de una política donde se definan los objetivos e indicadores para impulsar acciones de mejora.

❖ **Compromiso de mejora continua.**

Comprendiendo las necesidades actuales y futuras de los clientes, satisfaciendo y esforzándose por exceder sus expectativas.

❖ **Principios de integridad, profesionalidad y ética.**

Las relaciones comerciales, laborales y profesionales con clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, y en las pautas de actuación contenidas en el presente Código Ético.

❖ **Tratamiento de los conflictos de interés.**

Entendiéndose por conflicto de interés toda situación en la que los intereses de los miembros de Animsa, así como de las personas vinculadas a éstas en los términos previstos en el Estatuto Jurídico del Consejero de Animsa, se encuentren contrapuestos a los intereses de la Sociedad. En caso de conflicto, prevalecerá siempre el interés social.

❖ **Promoción del cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos.**

Adoptando las medidas oportunas en la organización de Animsa con el objeto de que la normativa tenga plena eficacia.

❖ **Respeto hacia los derechos sobre propiedad intelectual e industrial.**

Así como a cualquier tipo de derechos sobre marcas y patentes, que sean propiedad de un tercero.

❖ Fomento de la **información sobre cualquier comportamiento ilegal** o no ético.

❖ **Compromiso de prevención de la contaminación.**

Mediante la vigilancia de los aspectos medioambientales significativos de los procesos, dirigiendo nuestros esfuerzos a la búsqueda de la mejor compatibilidad ambiental de las técnicas aplicadas, y la optimización de las materias primas, energía y agua.



5. LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE ANIMSA

Animsa, en sus relaciones con los empleados y dentro de su cultura corporativa, impulsará el cumplimiento de los siguientes principios de actuación:

5.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

❖ **Igualdad en el acceso al trabajo.**

Creando las correspondientes políticas activas para la conciliación de la vida laboral y familiar, en todas aquellas áreas que se estimen oportunas para el adecuado desarrollo de su trabajo, dando notoria importancia al principio de igualdad, establecido como pilar fundamental de nuestra política de Recursos Humanos.

❖ **Fomento del diálogo permanente y constructivo con los empleados.**

Todo ello con el fin de lograr una adecuada convivencia en el seno de la Sociedad.

❖ **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.**

Se pretende crear un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

De esta forma, Animsa realiza una profunda lucha contra la discriminación, evitando aquellas conductas que produzcan discriminación a través de acciones, omisiones, o comportamientos directos o indirectos, por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, cargo, opinión profesional, orientación social o discapacidad, así como la utilización de un lenguaje sexista con el fin de que resulte ofensivo.

Igualmente, la Sociedad mantiene un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas, proporcionando un trato justo y digno a todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con Animsa, evitando así cualquier forma de violencia.



En este sentido, deberán proporcionar un trato respetuoso y con la debida consideración, tanto a nivel físico, como intelectual o profesional, dentro y fuera del horario laboral, bien de forma verbal o por escrito. Se deberá evitar toda forma de propagación de rumores falsos a través de cualquier medio existente en la actualidad o en el futuro, incluidas las redes sociales, blogs, etc.

De igual forma, quedarán prohibidas cualquier tipo de descalificaciones físicas y/o intelectuales sobre cualquier persona, así como la reprobación del desempeño profesional hacia cualquier persona, de forma dañina en espacios públicos, o utilizando los canales públicos de la Sociedad con tal fin.

❖ **Lucha contra el acoso.**

Manteniendo conductas o comportamientos que en ningún caso puedan implicar acoso sexual o profesional, lenguaje o chistes ofensivos, comentarios injuriosos o calumniantes sobre la raza, etnia, género o religión, comentarios degradantes, comportamientos intimidantes o amenazantes o demostraciones de hostilidad hacia los demás, a causa de características individuales.

❖ **Seguridad y salud en el trabajo.**

Animsa protegerá su integridad y salud a través de un Plan de Prevención de riesgos y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en la formación y en la gestión preventiva de los riesgos laborales.

❖ **Cumplimiento de la normativa legal de contratación.**

Sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando de esta forma y en todo momento información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de empleados con edades comprendidas entre los 16 y 17 años.

❖ **Formación y desarrollo de los empleados.**

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que Animsa ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.



En este sentido, la selección y promoción interna de los empleados de Animsa se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Los empleados de Animsa se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones expuestos a continuación:

5.2 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE ANIMSA

❖ Cumplimiento de la legislación.

Todos los empleados y directivos velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollen su actividad y respetarán los compromisos obligaciones asumidos por Animsa en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquello contenido en el presente Código Ético.

❖ Recursos de la Sociedad.

Todas las personas que trabajan en Animsa tienen el compromiso de hacer un uso responsable de todos los recursos tanto financieros, como materiales e inmateriales, que la Sociedad pone a su alcance para el correcto desempeño de su actividad laboral.

❖ Conflicto de intereses.

Entendiéndose por tal, aquellas situaciones en las que el juicio del empleado y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, normalmente de tipo económico o personal, guiando de esta forma, sus decisiones en beneficio propio o de un tercero.

En este sentido, todos los empleados y directivos tienen la obligación de promover los intereses de Animsa y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o de información de Sociedad, o de beneficiar con ellas a terceros, por lo que deberán evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, deben abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate.

En caso de que incurriesen en tal situación o prevean que pueda ocurrir, deberán informar de inmediato al *Compliance Officer* de Animsa.



❖ **Confidencialidad y secreto profesional.**

Los empleados y directivos tienen la obligación de proteger al máximo la información personal y privada que obtengan a través de Animsa, por lo que toda información verbal o escrita, incluida la electrónica, se halla protegida. Salvo prueba en contrario, toda la información que reciban tiene carácter confidencial.

Tan solo podrán hacer uso de la información recibida a través de Animsa para la finalidad para la que fue transmitida, todo ello de conformidad con la normativa vigente en esta materia. De esta forma, antes de transmitir información a terceros, deben estar seguros de que se encuentran autorizados para ello, y aun incluso en el caso de contar con tal autorización, es preciso limitar dicha transmisión de información a lo estrictamente necesario.

En este sentido, Animsa podrá exigir a aquellos empleados y directivos que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo.

❖ **Destrucción de documentación confidencial.**

Todos los empleados y directivos se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación, de forma que se garantice el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad. En este sentido, quedan obligados a depositar, en las papeleras instaladas a tal efecto en los lugares de trabajo, todos aquellos documentos que contengan datos de carácter personal o información sensible de distinta naturaleza.

❖ **Activos de Animsa.**

Todos los empleados y directivos tienen el deber de cuidar los bienes y activos de la Sociedad, los cuales sólo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito de Animsa. De esta forma, deberán respetarse las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática y los derechos de autor de los programas utilizados en la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa interna de la Sociedad.



Todos aquellos bienes y activos que se creen para Animsa en el marco de la relación profesional de prestación de servicios, utilizando o no los recursos de la misma, pertenecen a ésta, aún después de cesar en la relación que se mantenga con la Sociedad.

❖ **Limitación del uso de la tecnología.**

Todos los empleados y directivos se comprometen a destinar los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente, el correo electrónico e internet, al desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales, pudiendo su uso ser sometido a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

❖ **Rechazo explícito a cualquier clase de soborno o corrupción.**

Todos los empleados y directivos deberán abstenerse de:

- Aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con Animsa.
- Ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Animsa. En este sentido, solo podrán ofrecerse o realizarse aquellos regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico previstos en las normas de Animsa, conforme a los procedimientos y requisitos de autorización y control que resulten de aplicación.

De existir alguna duda al respecto, se procederá a la comunicación de la situación al *Compliance Officer* de Animsa quien en último término justificará su conveniencia o no.

❖ **Seguridad y salud en el trabajo.**

Los empleados y directivos de Animsa se comprometen a hacer un seguimiento de la misma, respetando escrupulosamente las instrucciones realizadas por la Sociedad, así como la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en las que desarrollen su actividad.

En este sentido, todos los empleados y directivos deben realizar sus funciones diarias cumpliendo de forma rigurosa, con las normas en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, velando por su propia seguridad y por la de todas aquellas personas que pudieran verse afectadas



por sus actuaciones y/o actividades. En este sentido, habrá de mantenerse libre de obstáculos las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia.

De esta forma, los empleados y directivos deberán informar de inmediato sobre aquellas situaciones que, a su juicio, entrañen riesgos para la seguridad y salud.

6. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANIMSA

Todos los miembros del Consejo de Administración de ANIMSA están sujetos a los principios y valores establecidos en el apartado 4 del presente documento y a los descritos en el Capítulo VII (Principios de Buen Gobierno) y Capítulo VIII (Deberes del Consejo) del Estatuto Jurídico del Consejero.

7. LOS SOCIOS Y CLIENTES DE ANIMSA

Animsa sitúa a los socios y clientes como centro de su actividad, manteniendo un compromiso continuado con los mismos a lo largo del tiempo, ofreciéndoles aquellos servicios tecnológicos que los mismos requieran, proporcionándoles de igual forma, soluciones a aquellos problemas que surjan a lo largo de la relación mantenida con la Sociedad.

En este sentido, cabe destacar que la figura del socio se entiende como aquellas Entidades locales a las que Animsa presta un servicio integral o servicios de Centro de Servicios Remoto (CSR) y continuado en el tiempo y la figura del cliente se entiende como aquellas Entidades locales que puntualmente contratan los servicios de la Sociedad.

Animsa ha establecido los canales de información y comunicación adecuados para que los principios contenidos en el presente Código, sean conocidos y entendidos por todas las personas que forman parte de la Sociedad, para que de este modo, sean conscientes de sus obligaciones y de los compromisos que implican, respecto a los socios y clientes que confían en los servicios proporcionados por Animsa.

Conforme a lo anterior, en sus relaciones con socios y clientes, ANIMSA seguirá los siguientes Principios de actuación:



❖ **Honestidad y responsabilidad**

En todas las relaciones con los socios y clientes, Animsa se compromete a mantener un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

❖ **Estudio de servicios y productos previos a comercializarse**

Todos los servicios y productos que Animsa ofrece a sus socios y clientes han sido puestos en el mercado después de un estudio detenido de los mismos, procediéndose a su comercialización según las normas y condiciones establecidas.

❖ **Cultura de Calidad**

La Calidad forma parte de la cultura de Animsa desde su mismo origen, con una clara orientación de servicio al socio y al cliente y situando la satisfacción de sus estos, en el centro de su actividad profesional.

En este sentido, la Sociedad mantiene implantado un Sistema de Calidad basado en la participación del personal, en la comprensión y control de los procesos y en la mejora continua, excluyendo el conformismo, la falta de rigor y otras aptitudes que supongan un obstáculo a este principio.

❖ **Resolución de quejas/sugerencias**

Animsa dispone de un procedimiento para la resolución de cualquier queja o sugerencia por parte de los socios y clientes, para que pueda ser tratada de forma rápida y eficaz.

❖ **Servicio óptimo**

Animsa se encuentra totalmente comprometida con sus socios y clientes, proporcionándoles un servicio óptimo a lo largo de toda la relación mantenida con los mismos.

❖ **Satisfacción de necesidades**

Animsa toma como punto de partida la mejor satisfacción de las necesidades presentes y futuras del socio y del cliente, para lo cual se propugna la adopción de un especial cuidado y empeño en la comprensión y concreción de estas necesidades de modo que puedan ser satisfechas tanto técnica como económicamente, manteniendo siempre frente al socio y cliente una actitud de colaboración y ofrecimiento de todas aquellas mejora técnicas o económicas que se encuentren al alcance de la Sociedad, para que pueda redundar en una mayor satisfacción para los socios y los clientes.



❖ **Transparencia en la información**

Animsa facilita a los socios y clientes toda aquella información que precisen sobre los servicios que ofrece la Sociedad, con el fin de poder proveerles de servicios de la mayor calidad posible.

❖ **Formación Profesional**

Animsa dispone de medios de formación profesional adecuados, tanto internos como externos, con el fin de poder prestar un servicio óptimo a los socios y clientes, teniendo un total conocimiento profesional de sus necesidades y requerimientos.

❖ **Confidencialidad**

Animsa busca el carácter confidencial de cualquier tipo de información ofrecida por los socios y clientes. En este sentido, la Sociedad dispone de procedimientos para garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de los socios y clientes, dando cumplimiento a todas aquellas exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

8. LOS PROVEEDORES DE ANIMSA

Los proveedores resultan ser un elemento de vital importancia para Animsa, ya que la correcta elección de los mismos, juega un papel decisivo en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, definiendo en gran parte el presente y futuro de la misma.

Por otra parte, el hecho de contar con buenos proveedores no sólo significa poder ofrecer servicios de calidad, sino también la posibilidad de tener bajos costes, o la seguridad de contar siempre con los mismos productos cada vez que se requieran en la Sociedad.

Para ello deberán gestionar de forma adecuada la selección de los mismos, realizando un seguimiento de los proveedores, para lograr cubrir todas aquellas necesidades de la Sociedad.

Animsa en sus relaciones con los proveedores, se regirá por los siguientes principios de actuación:



8.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

❖ Principios de contratación pública

Animsa es una sociedad mercantil sujeta a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Los proveedores serán seleccionados de conformidad con los principios de igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad, transparencia e integridad. Asimismo, ANIMSA actuará de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

ANIMSA somete a publicidad determinados contratos que realiza con proveedores, publicándolos en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la Sociedad (www.animsa.com). El objetivo es garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, así como la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Animsa ofrece la garantía de un total cumplimiento de todos aquellos contratos suscritos con los proveedores.

En este sentido, la Sociedad apoyará el cumplimiento de las condiciones establecidas con los proveedores según la normativa y condiciones contractuales vigentes, y en especial respecto a aquello que atañe a las condiciones laborales, de seguridad y salud.

❖ Defensa de la competencia

ANIMSA no realizará ningún tipo de acuerdo, práctica restrictiva o abusiva que produzca o pueda producir el efecto de obstaculizar, impedir restringir o falsear la competencia en los términos previstos en la legislación de la competencia.

❖ Transparencia y rentabilidad

Animsa establecerá relaciones comerciales transparentes, que sean compatibles con los objetivos de rentabilidad de los proyectos de la Sociedad y las expectativas de los proveedores.



❖ **Seguimiento de la ejecución del contrato**

Animsa realiza el seguimiento continuo de los programas de trabajo realizados por los proveedores, lo que se traduce en una mejora del producto o servicio final.

Animsa tiene establecidos sistemas y procedimientos, que permiten solucionar amistosamente las posibles discrepancias con los proveedores, en caso de que surja cualquier incidencia, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que procedan.

9. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Animsa por su condición de sociedad participada por entidades locales navarras, y al estar dedicada a la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, debe colaborar activamente con las mismas, integrando tecnología y modelos organizativos, conforme a los siguientes principios:

- ❖ La relación con las distintas Administraciones públicas debe estar presidida por la búsqueda de la **colaboración y lealtad institucional** en todos aquellos objetivos que redunden en una mejora de la prestación de los servicios, así como en el favorecimiento de las condiciones de desarrollo profesional de los empleados.
- ❖ Animsa propugnará el principio de **diálogo permanente**, potenciando la cooperación activa con el resto de agentes sectoriales, entendiendo por ellos, tanto las Administraciones públicas, así como los organismos y empresas tanto públicas como privadas, que se encuentren ligadas a la actividad que desarrolla Animsa.

En este sentido, entre Animsa y las Administraciones existirá un **intercambio del flujo de información necesaria** que se precise para el ejercicio de sus competencias.

- ❖ Tanto Animsa como las distintas Administraciones Públicas procederán a la **fijación de medios y de sistemas que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica** de determinados aspectos y la acción conjunta de las en el ejercicio de sus respectivas competencias de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema.



- ❖ Ambas partes estarán obligadas, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, a prestar **cooperación y asistencia activa entre sí**.
- ❖ Ambas partes deberán regirse por el **principio de eficacia**, obteniendo de esta forma, un **resultado efectivo en sus actuaciones**, lo que conlleva una utilización idónea y razonable de los recursos humanos y materiales disponibles, así como una programación y actualización de los trabajos, y una simplificación y celeridad de procedimientos.

10. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Animsa entiende la Responsabilidad Social Corporativa como una filosofía empresarial que integra consideraciones sociales y medioambientales en su actividad diaria, un bien en sí mismas, pero que también suponen una vía para la creación de ventajas competitivas, contribuyendo a construir una sólida reputación de empresa y facilitando el éxito a medio y largo plazo.

De esta forma, la Política de Responsabilidad Social Empresarial pretende establecer un marco de referencia, a partir del cual Animsa pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable, adaptando las acciones que sean necesarias para su cumplimiento.

El desarrollo de la RSC se despliega en tres ámbitos complementarios:

- ❖ **A nivel interno:** desarrollando la correspondiente Política de Recursos Humanos e implementando procesos de gestión respetuosos con el medioambiente.
- ❖ **Respecto a las relaciones con clientes y proveedores:** respetando fielmente los compromisos adquiridos (calidad de producto, precio, compromisos de pago, etc.), desarrollando actividades de cooperación en busca del beneficio mutuo, trasladando a toda la cadena pautas de comportamiento respetuosas con el medio ambiente y fomentando la RSC en todas las relaciones de la Sociedad.
- ❖ **Respecto a la Sociedad en sí:** facilitando la creación de empleo, colaborando con centros de formación, participando en proyectos de desarrollo local y regional, colaboración con asociaciones y colectivos desfavorecidos y desarrollando actividades de conservación del medio ambiente.



11. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de todos, desde la Dirección y el órgano de administración hasta cada empleado en particular, desde el proveedor hasta el cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial, y por tanto, garantizar el cumplimiento del presente Código Ético.

De esta forma, la Sociedad comunicará y difundirá entre todos sus empleados el Código Ético, de tal manera que todos aquellos empleados que se incorporen o pasen a formar parte de la Sociedad, deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código.

Todos los empleados deberán informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes a su superior inmediato para que busque medidas al respecto.

Es también responsabilidad de todos exigir que la transparencia en el desarrollo de sus actividades profesionales, cualquiera que sea el lugar donde se desarrolle, sea una cuestión estrictamente prioritaria.

12. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO

El *Compliance Officer* será el encargado de realizar el seguimiento y control de la aplicación del Código Ético, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de Animsa, teniendo por tanto, las siguientes obligaciones:

- Fomentará la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Deberá interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitará y gestionará una vía de comunicación confidencial a todos los empleados para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Deberá realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.



De esta forma, siempre que se produzca alguna modificación del Código Ético, será necesario contar con la aprobación de los Administradores de Animsa, previo informe del *Compliance Officer*, teniéndose en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Siempre que surja cualquier duda sobre la interpretación del presente Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir al *Compliance Officer*.

13. INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento de los principios y valores del presente Código Ético, previo análisis y estudio conforme procedimiento descrito en el Modelo de Prevención Penal de ANIMSA, podría suponer:

- a) Adopción de las medidas establecidas para estos supuestos conforme a la legislación laboral vigente y el Convenio laboral que resulta de aplicación para Empleados y Directivos.
- b) Adopción de las medidas establecidas, en cuanto al incumplimiento del deber de diligencia y el deber de lealtad, así como el debido control, en la Ley de Sociedades de Capital para Administradores.
- c) La resolución de las relaciones contractuales junto a la exigencia del daño o perjuicio causado, para Clientes y Proveedores.

14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Animsa el 21 de marzo de 2018.

Dicho Código Ético será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique el Consejo de Administración.